



DEPTO. OP. HABITACIONALES

OTORGA NUEVO PLAZO DE VIGENCIA A 7 CERTIFICADOS DE SUBSIDIO HABITACIONAL DEL PROGRAMA FONDO SOLIDARIO DE VIVIENDA, ADQUISICION DE VIVIENDAS CONSTRUIDAS, CAPITULO PRIMERO, LLAMADO ESPECIAL DEL AÑO 2010 Y 2011.

TALCA,

RESOLUCIÓN EXENTA Nº

1416

0 5 MAY 2014

VISTOS:

- El D.S. Nº 332 (V. y U.), de 2000, que reglamenta el Sistema de Atención Habitacional para situaciones de emergencia;
- El D.S. Nº 174 (V. y U.), de 2005, que reglamenta el Programa Habitacional Fondo Solidario de Vivienda;
- El D.S. Nº 49 (V. y U.), de 2011, que reglamenta el Programa Habitacional Fondo Solidario de Elección de Vivienda;
- La Resolución Exenta Nº 8820 (V. y U.), del 2009, que autoriza el otorgamiento de Subsidios Habitacionales correspondientes a los llamados que se efectúen durante el año 2010;
- La Resolución Exenta Nº 8816 (V. y U.), 2010, que autoriza el otorgamiento de Subsidios Habitacionales correspondientes a los llamados que se efectúen durante el año 2011;
- La Resolución Exenta Nº 2967, (V. y U.), de 2010, que llama a concurso en condiciones especiales para operaciones de Adquisición de Viviendas Construidas del Programa Fondo Solidario de Vivienda en su Capítulo Primero;
- La Resolución Exenta Nº 365, (V. y U.), de 2011, que llama a concurso en condiciones especiales para operaciones de Adquisición de Viviendas Construidas del Programa Fondo Solidario de Vivienda en su Capítulo Primero;
- La Resolución Exenta Nº 8215 (V. y U.), del año 2010, Las Resoluciones Exentas Nº 273 (V. y U.), Nº 1715 (V. y U.), Nº 2226 (V. y U.), Nº 8268 (V. y U.), todas del año 2011, que aprueban nóminas de postulantes selecciones de los llamados a concurso en condiciones especiales, para operaciones de Adquisición de Viviendas Construidas del Programa Fondo Solidario de Vivienda, Capítulo Primero, año 2010 y 2011;
- Las Resoluciones Exentas Nº 649 y Nº 650 ambas del 15/03/2013, Nº 962 del 22/04/2013, Nº 1569 del 26/06/2013, todas de la SEREMI de Vivienda y Urbanismo de la Región del Maule;
- La Resolución 1600/08 de Contraloría General de la Republica, las facultades que me confieren el D.S. 355 de Vivienda y Urbanismo de 1976, El Decreto Exento 43 de 2014 de Vivienda y Urbanismo, la Resolución número 248 de 2013 de Vivienda y Urbanismo, y el D.F.L. Nº 29, de 2004, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley 18.834, sobre Estatuto Administrativo.

**CONSIDERANDO:**

- Que de acuerdo a lo señalado en el Artículo 3º Transitorio del D.S. Nº 49 (V. y U.), de 2011, "las prórrogas y ampliaciones de plazo de vigencia de subsidios de las modalidades de construcción y adquisición de vivienda construida, de inicio de obras y de levantamiento de condicionalidades del Programa Fondo Solidario de Vivienda, reguladas por el D.S. Nº 174, (V. y U.), de 2005, podrán ser tramitadas de acuerdo al artículo 67 del reglamento que aprueba este decreto".
- Que de acuerdo a lo señalado en el Artículo 67 del D.S. Nº 49 (V. y U.), de 2011, "El Director del SERVIU mediante resoluciones fundadas, podrá otorgar prórroga o nuevo plazo en los siguientes casos: a) Para la vigencia del certificado de subsidio habitacional, si no concurrieren los requisitos exigidos para su pago, según lo establecido en el Capítulo IV de este reglamento."
- Las Cartas 145 y 161 de la ATL Fundación CRATE, Las Cartas del 9 y 16 de Abril de la ATL 7 Sur y Carta 92 de la ATL Fundación KAMAR, Solicitando nuevas prórrogas a la vigencia de 7 certificados de Subsidio Habitacional del Programa Fondo Solidario de Vivienda, modalidad Adquisición de Viviendas Construidas, Capítulo Primero, llamado Especial y del año 2010 y 2011.

**RESOLUCIÓN:**

- OTORGUESE** prorroga hasta el **31 de OCTUBRE de 2014**, a la vigencia de los Certificados de Subsidio Habitacional de los beneficiarios que a continuación se señalan:

| Nº | NOMBRE                  | RUT       | CERTIFICADO          |
|----|-------------------------|-----------|----------------------|
| 1  | DORIS DOMINGUEZ SOBARZO | 4975663-1 | SAVCI260201100700677 |

|   |                              |            |                      |
|---|------------------------------|------------|----------------------|
| 2 | ELIZABETH ESPINOZA MOYA      | 13791533-2 | SAVCI010201000700422 |
| 3 | GLORIA INOSTROZA NARANJO     | 10839977-5 | SAVCI010201000708574 |
| 4 | JORGE JAQUE ORTEGA           | 9881833-2  | SAVCI260201100700246 |
| 5 | MARIA GUTIERREZ DE LA FUENTE | 4371775-8  | SAVCI010201000708529 |
| 6 | ROSA TAPIA TAPIA             | 13355087-9 | SAVCI260201100702238 |
| 7 | WLADIMIR HERRERA VERGARA     | 17895778-3 | SAVCI010201000707145 |

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE



JUAN ORDENES DAZIANO  
DIRECTOR (S) SERVIU REGION DEL MAULE

**DISTRIBUCIÓN:**

- 7 SUR (Carmen 747 Of. 33 - Curicó)
- FUNDACION KAMAR (2 Oriente (1 Sur, 1 Norte) #1170, Departamento 203, Segundo Piso - Talca)
- FUNDACION CRATE (18 ½ Oriente Nº 850, Av. San Miguel, Interior Villa San Agustín - Talca)
- Dirección Regional
- Depto. Programación y Control
- Depto. Administración y Finanzas
- Depto. Op. Habitacionales (Mauricio Valencia)
- Depto. Jurídico.
- Archivo Resoluciones Oficina de Partes.